



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00181-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 126-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 16 de junio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINTENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 126-2022-EF, según el artículo 1º numeral 1.1, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 191 474,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley Nº 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia Nº 014- 2019 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31084; en el marco de lo establecido en el

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N°000181-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según ANEXO 01 "Modificaciones Presupuestaria en el Nivel institucional enmarcadas en el literal a) del numeral 2 de la centésima Quinta Disposición complementaria final de la Ley N° 31365", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes por un monto de (S/ 342,085.00), UE 402 Hospital Regional José Mendoza Olavarría Jamo II-2 Tumbes por un monto de (S/ 270,599.00), haciendo un monto de **SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 612,684.00)**; así mismo el numeral 1.3, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 17 519 449,00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el nombramiento del veinte (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a nombrarse en el Año Fiscal 2022, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según ANEXO 02 "Modificaciones Presupuestaria en el Nivel institucional enmarcadas en el literal b) del numeral 2 de la centésima Quinta Disposición complementaria final de la Ley N° 31365", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud tumbes por un monto de (S/ 356,472.00), UE 402 Hospital Regional José Mendoza Olavarría Jamo II-2 Tumbes por un monto de (S/ 233,123.00), haciendo un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 589,595.00)**; por lo que resulta necesario autorizar la incorporación de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1,202,279.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00181 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

ARTÍCULO 1.1-. Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2022-EF, según el artículo 1° numeral 1.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 612,684.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	En Soles
<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 SALUD - TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000005 Gestión de Recursos Humanos
<b>G.G.G.:</b>	2.1 Personal y obligaciones sociales
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>	<b>342,085.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2- TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000005 Gestión de Recursos Humanos
<b>G.G.G.:</b>	2.1 Personal y obligaciones sociales
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA</b>	<b>270,599.00</b>

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00181-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

JAMO II-2- TUMBES

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

612,684.00

**ARTÍCULO 1.2.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2022-EF, según el artículo 1° numeral 1.3 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 589,595.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar el nombramiento del veinte (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a nombrarse en el Año Fiscal 2022, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO. : RUBRO:	400 SALUD - TUMBES 1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de Recursos Humanos	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	356,472.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>356,472.00</b>
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2- TUMBES	
FTE. DE FTO. : RUBRO:	1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de Recursos Humanos	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	233,123.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00181 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2- TUMBES	233,123.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	589,595.00

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2- Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2- Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)